

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta

Radicado No. 2021-00052. SUCESION.

JUZGADO DE FAMILIA

Los Patios, cinco de agosto del dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta, que se realizaron las publicaciones a todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso de sucesión del causante JOSE MARIA OSORIO PALENCIA, sin presentarse ningún interviniente, y con el fin de continuar con la diligencia de inventarios y avalúos de conformidad con el artículo 501 del C.G.P., se dispone señalar el día seis (06) de octubre de la presente anualidad, a las diez (10:00) de la mañana, para la realización de los mismos.

Se advierte al apoderado y las partes que la audiencia se realizará de manera virtual, por lo que oportunamente se enviará a las direcciones electrónicas obrantes en el expediente, el link para su ingreso.

Así mismo, ante el escrito presentado por el mandatario judicial de la parte demandante, se ordena reiterar los oficios a las entidades BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCOLOMBIA S.A., BANCO AV. VILLAS, RED MULTIBANCA COLPATRIA, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTA, BANCO GNBSUDAMERIS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, Y BANCO BBVA, informando, que el embargo y retención es del 100% de los dineros que posea el causante JOSE MARIA OSORIO PALENCIA, quien en vida se identificó con C.C. No 88.310.355 de Los Patios.

NOTIFIQUESE

M. Julio